



SEMANARIO DE SALAMANCA.

MARTES 17 DE ABRIL DE 1798.

Sigue el asunto del Número anterior.

11 **A** estas casas de Niños Expósitos se podrán incorporar las rentas de otras obras pías menos útiles; algunos beneficios simples, ó las tercias de las Prebendas Eclesiásticas. Se encargará á los Párrocos amonesten á sus Feligreses que si en sus testamentos han de dexar algunos píos legados ó carga de Misas, lo conviertan en beneficio de estas casas, poniéndoles á la vista lo grato que será á su Divina Magestad, y el bien que en ello harán á estos infelices Niños, y aún á todo el Reyno. Exôrtando asimismo á los poderosos, que si han de hacer alguna limosna, ninguna mas benéfica que encargarse de la crianza de alguno de estos Niños.

12 Con estos ú otros semejantes arbitrios se hallarán las Casas de Expósitos en estado de costear las Amas de leche, precaver la muerte de muchos, y alimentar á todos hasta la edad de seis ó siete años. Si los Monges lleváren á debido efecto la fundacion de Seminarios para enseñar las primeras letras á algunos muchachos pobres, ningunos mas que los Expósitos; y asi luego que lleguen á la edad insinuada, se les podrá destinar á los dichos Seminarios, pues arrojarlos á la calle, segun se practica en algunas casas en tan tierna edad, es lo mismo para el caso que no criarlos, supuesto que no pueden subsistir por sí mismos, ni servir de cosa alguna al Estado. Estarán en los expresados Seminarios has-

E

ta cumplir los doce años , ó los que fuere necesario para enseñarles á leer , escribir y contar con perfeccion. Los mas capaces y robustos luego que se hallen instruidos en todo lo expresado , se les sacará de los Seminarios , y se les podrá colocar en otros, donde se les instruirá en la náutica , dedicándolos despues al servicio de la Real Armada. La ereccion de estos últimos Seminarios podrán correr al cuidado de los Consulados marítimos , quienes podrán arbitrar para ello los medios mas oportunos y menos gravosos al Estado.

13 Los que no fueren á propósito para la náutica por su poca robustéz ú otra causa , se les buscará Maestro que les enseñe oficio proporcionado , y para que en su aprendizaje no sean gravosos al Estado ni á sus Maestros , se les obligará á que sirvan algunos años mas , á fin de que resarzan á dichos Maestros de lo que de otra suerte les llevarian por enseñarles el oficio , bien que si el Expósito despues de bien instruido en su arte ú oficio tuviere y quisiere pagar al Maestro á dinero constante su aprendizaje , podrá hacerlo segun la costumbre del país. El convenio para esto se hará , ó bien por el Director de la casa en que se crie el Expósito , ó por el del Seminario donde estuviere al tiempo en que se le ha de aplicar al oficio , ó bien por las Justicias , para evitar todo fraude entre Maestros y Discípulos. De este modo se aumentará la poblacion , se proveerá la Real Armada , y multiplicará el número de artesanos , mediante unos individuos , que por lo regular ó mueren en el instante mismo de su nacimiento por falta de providencia , ó son gravosos al Estado por defecto de educacion y destino. El mismo efecto se logrará respectivamente con las Niñas Expósitas , mediante los siguientes arbitrios.

14 Parece que el cuidado de los Niños Expósitos nos

habia hecho descuidar de las Niñas de igual condicion; pero no dexarémolos de proponer medios para su alivio y socorro. Suponemos con suficiente dotacion á las casas de Expósitos, mediante los arbitrios propuestos, ú otros si se hallaren. Esto supuesto, deberán las casas por sí mismas criar y educar las Niñas hasta la edad de doce ó trece años, teniendo maestras que las enseñen durante la mencionada edad á coser, hilar, y demas labores propias de su sexô; para cuyo efecto se establecerá en cada casa una fábrica de hilados y texidos, á fin de que nunca falte en que emplear á las mencionadas Niñas con utilidad propia y de las mismas casas, cuyo arbitrio podrá ayudar mucho á su subsistencia, empleando unas niñas á los telares, otras á la rueca ó tor- no; destinando otras para coser y remendar la ropa de los mismos Expósitos, y hacer para éstos medias y cal- cetras, beneficiando el sobrante de todo.

15 Serán árrbitras las Niñas, cumplidos los catorce años, si antes no se tuviere por conveniente para salir- se de la casa á tomar estado, ó el partido que les aco- modase, pidiendo antes licencia al Director de la mis- ma casa, quien solo podrá negarla en caso de constar- le ser la salida de la Expósita para vivir á su libertad, y sin alguna honesta ocupacion. Pero si hiciere constar que su salida no es para esto, sino para tomar estado, servir algun honrado Amo, ó emplearse en algun mi- nisterio con que pueda subsistir sin necesidad de men- digar, le será concedida la licencia, la que el Direc- tor le entregará *in scriptis*.

16 Si despues de cumplidos los catorce años quisieren permanecer en la misma casa, se les dará en ella el sim- ple cubierto y comida, con un salario proporcionado á la labor en que se emplearen: esto se entiende si la casa tuviere proporcion para ello, que no teniéndola se les

despedirá de ella luego que lleguen á la mencionada edad, procurando antes el Director, como amoroso padre, buscarles alguna ocupacion, en la que sin corrupcion de las costumbres, puedan cómodamente subsistir. Siempre que los Expósitos de uno y otro sexó sean inhábiles para todo trabajo ú oficio, por qualquier defecto que sea; los Niños á los siete años, y las Niñas á los doce serán trasladados á algun Hospicio ó casa de Misericordia.

17 A todas las Niñas, al salir de la casa si ésta tuviere medios para ello, se les dará un vestido nuevo conforme al uso de la gente pobre del país, y ademas toda la ropa interior y exterior que antes tenia. Si su salida fuere para casarse inmediatamente, se les dará á demas de lo dicho diez ducados para ayuda de arrear su casa.

18 Si la salida de las expresadas Niñas no fuere para contraer matrimonio, tampoco se les dará por entonces los diez ducados, sino despues quando quieran tomar estado, para cuyo efecto deberán presentar la licencia que el Director de la casa donde se crió le dió para salir, acompañada de la certificacion del Párroco ó Párrocos de las feligresías donde residió despues que salió de la casa, en que certifiquen haber vivido la Expósita honestamente y con aplicacion al trabajo; y no concurriendo estas circunstancias, de ninguna manera se dará la cantidad referida. Para que la Expósita no sufra gravamen alguno en la recaudacion de los diez ducados, deberán los Párrocos dar graciosamente las mencionadas certificaciones; mediante estos arbitrios se logrará el aumento de nuestra poblacion con unas Niñas, que por lo comun son víctimas de la miseria en su mas tierna edad.

E L E G I A.

EN LA MUERTE DE DON FRANCISCO RODRIGUEZ VILLA.

Perpétuus urget sopor. Horat.

Oh! rompa ya el silencio el dolor mio,
 Y la memoria de tan triste suerte
 Quebrante el yelo del Antártos frio.
 Oh Estigia! oh Proserpina! oh dura muerte!
 ¿Para qué hemos salido á luz del dia,
 Si todos hémos por el Hado verte?
 Oh Jove! quán tirana el alegría
 Que infundes en los pechos placenteros
 Para tornar despues melancolía!
 Pasan en giro lustros mil enteros,
 Y aquel que en reflexion los considerá
 Bienes vé solo asaz perecederos.
 La pluma , la elegancia haber quisiera
 Del melífluo Batilo , que cantára
 La muerte de su Filis lisongera;
 Y mis lúgubres écos trasladára
 Del tiempo venidero á la memoria,
 Para que ya la muerte no espantára.
 Oíd , pueblos , oíd , que la victoria
 De la Parca cruel no ha merecido
 Ante el excelso Jove alguna gloria.
 Oíd mi són y lúgubre gemido,
 Y mirad mi concentero ay! oh naciones
 En pesar y amargores convertido!
 Almas sensibles , tiernos corazones,
 Escuchad mi desgracia y mi lamento,
 Escuchadlo , mugeres , y varones.
 Oh tierra! oh cielo! cómo yo consiento

Vivir en vos sin padre?... ah! dolor fiero!

Ah! yo respiro? vivo? tengo aliento?

Señor: por qué en el lance postrimero,
En aquél lance , quando ya decia
Mi padre , mi buen padre , ay hijos!... muero...

No cortasteis mi vida? ya sería
En polvos y en cenizas convertido,
Y yá pesar alguno no tendría.

Entre plebe y vulgacho confundido,
Sin que señal alguna distinguiese
Sino de pódre y vermes consumido.

Oh! si la Parca cruda , oh! si me diese
Ir á la tumba de mi padre amado!

Oh! si dicha tan grande yo tuviese!

Allí con sus cenizas abrazado:

Oh padre! (le diría) así me dexas

Del mundo todo así desamparado?

Oh padre! ¿no se oírán yá en mis orejas
Aquellas advertencias paternales,
Ni aquellas blandas cariñosas quejas?

¿No sentiré los brazos?... oh mortales!
No apetezcais los bienes de esta vida,
Pues luego al punto se convierten males.

Miradme á mí , que un tiempo con subida
Fortuna fuí del pueblo incenseado,
Y yá soy de memoria muy abatida.

El hombre es qual la flor , que al deseado
Influxo del Planeta es muy bonita,
Y luego que él sus rayos ha apartado,

Al punto se consume y se marchita.
Oh dolor! oh tristeza! oh dulce madre!

Cansada de llorar pena infinita!

¿Quándo hallarémos , quándo quien nos qua-
Para nuestras fortunas abatidas? (dre

Quándo , si tú no vuelves , dulce padre?

Oh miserias del hombre tan crecidas!

Y quién si à vos atiende y à vos mira

Pone en vos esperanzas tan subidas?

El màximo Planeta el circo gira

Del àmbito espacioso y estrellado;

Suceden las tinieblas , y él espira.

Y el hombre ¿pretenderá ser mas osado

Que aquel , que para ornar el firmamento,

Por el supremo Dios fuera criado?

El hombre es polvo que lo lleva el viento,

Es barro quebradizo y mal formado,

Que no puede tener eterno asiento

Acá en la tierra al punto que es lanzado

Al Mundo , y luego que la luz del dia

Percibe , es al trabajo condenado.

Pues ¿para qué , Señor , yo no estaria

En los Mundos posibles confundido,

Si ha de ser tanta la miseria mia?

Si á mi Padre , á mi Padre tan querido

Lo habia de perder ? ay! no hé ya verlo

Sumido al seno del eterno olvido?

Si quando mas queria poseerlo,

Y quando mi cariño mas le amaba,

Habia para siempre de perderlo?

Ay! que tan grande mal ya lo anunciaba

El duradero mal , mas mi conciencia

Por mucho lo querer no lo asentaba!

¿Quién sufrirá Señor tan larga ausencia!

¿Qué haremos ya de tí desamparados?

¿Hemos de vivir yá sin tu presencia?

¡Oh destino fatal! ¡oh muerte! ¡oh Hados!

¡En quanto de tristeza y desconsuelo

Nos vemos sumergidos y lanzados!

¡Oh Muerte! extiende sobre mí tu velo;
 Y sea yo en su tumba lastimera:
 Privado de la luz del claro Cielo.

Pero Señor... ¡oh Dios! ¡oh Dios! quisiera
 Unirme con mi Padre, Padre amado,
 Y cumplir con la vuestra ley severa.

Señor, pues que clemente eres llamado,
 Y al pecador, si vuelve á tí, perdonas,
 Dale asiento en tu reyno sublimado:

Que bastantes martirios y coronas
 Sufrió en su triste y fatigada vida:
 Ya que del todo así nos abandonas.

Pero no... que su mano dirigida
 De tu eternal bondad hará presente
 Nuestra desgracia y suerte entristecida.

D. M. R. R. D. L. V.

Pérdida. Quien hubiese hallado un Alfiler contor-
 niado de piedras y una miñatura al medio, que se per-
 dió este Domingo desde la Puerta de Toro hasta el Es-
 polón, se servirá entregarlo en la Imprenta de este Se-
 manario, donde se le dará un buen hallazgo.

Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior.

CON PRIVILEGIO REAL.